



**ACUERDO No. CSJBOA23-186**  
2 de noviembre de 2023

*“Por medio de la cual se legaliza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tiquisio, Circuito Judicial de Magangué, los días 30 y 31 de octubre de 2023”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 1° de noviembre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que por Oficio No. 254 del 30 de octubre de 2023, el doctor Juan Rafael Uribe Díaz, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tiquisio, remitió la resolución No. 013 del 30 de octubre de 2023, por medio de la cual se dispuso la suspensión de término administrativos y la atención al público los días 30 y 31 de la corriente anualidad, con ocasión de situaciones que calificó como de alteración del orden público en ese municipio, con ocasión de las elecciones territoriales celebradas el pasado 29 de octubre del corriente año.

Explicó el funcionario que el día 29 de octubre, se presentó asonada en el puesto de votación de la cabecera municipal y se efectuó la destrucción del material electoral que se encontraba en dicho puesto de votación. Así mismo, indicó que el día 30 de octubre, un grupo de personas se dirigió hasta las instalaciones de la casa de la cultura “Rafael Rodelo” sitio designado por la registraduría para la realización del escrutinio, extrajo el material electoral que se encontraba en el arca triclave y lo incineraron a las afueras de ese lugar.

Que el artículo 3°, del Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, *“Por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de Despachos Judiciales”*, establece que para los eventos de fuerza mayor, el despacho judicial afectado avisará sobre la situación presentada a la mayor brevedad posible, para que se profiera el respectivo acuerdo de legalización del cierre extraordinario.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia de autorizar el cierre extraordinario de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario legalizar el cierre decretado por el Juez Promiscuo Municipal de Tiquisio, habida cuenta que la situación de alteración intempestiva del orden público en el municipio, con ocasión de las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023, se constituye, a juicio de esta Seccional, como causal imprevisible con incidencia en la prestación del servicio de administración de justicia, pues se debe preservar ante todo la integridad física de los servidores judiciales que laboran en el despacho, así como los bienes e instalaciones sede del juzgado.

Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA23-186  
2 de noviembre de 2023

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece en su inciso final “*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado*”, por lo que los mismos no corrieron durante los días 30 y 31 de octubre de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

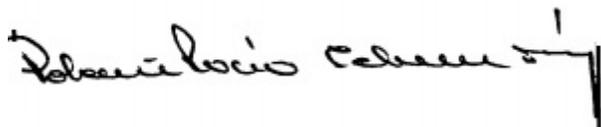
### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: LEGALIZACIÓN DEL CIERRE EXTRAORDINARIO.** Legalizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tiquisio, dispuesto por su titular a través de la resolución No. 013 del 30 de octubre de 2023, los días 30 y 31 de octubre de 2023.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 118 del CGP, los términos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Tiquisio no corrieron los días 30 y 31 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente acuerdo al despacho judicial involucrado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR / KYBS